El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.123/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la UE-7, en calle Carrera Baja-Redonda de La Rambla.

El Instrumento de referencia ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de Registro 8.642, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Rambla de la Unidad Registral de Córdoba, así como en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento de La Rambla, creado por Resolución de Alcaldía, de 21 de julio de 2004, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, con el número 25.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 y 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la ciudad de La Rambla, a 29 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.